RESOLUCIÓN Nº 3788

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADDENDAS A CONTRATOS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 20 de diciembre del 2012.-

VISTO:

Las notas presentadas por las firmas "Eximpar S.R.L.", "Droguería Italquimica S.A.", "Chaco Internacional S.A.", "Infotec S.A.", "GBO Medical de Iris Patricia Posada", "GT Scientific S.A.", "Telexpar S.R.L.", "Multimer de Guido Antero Núñez Fleitas", en las cuales solicitan prórroga de plazo de entrega de los productos adjudicados por motivos de fuerza mayor.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la suscripción de Addenda a Contratos suscriptos con las firmas "Eximpar S.R.L.", "Droguería Italquimica S.A.", "Chaco Internacional S.A.", "Infotec S.A.", "GBO Medical de Iris Patricia Posada", "GT Scientific S.A.", "Telexpar S.R.L.", "Multimer de Guido Antero Núñez Fleitas"correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

La Cláusula Novena: *Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega* (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012), del contrato suscripto con las firmas "Eximpar S.R.L.", "Droguería Italquimica S.A.", "Chaco Internacional S.A.", "Infotec S.A.", "GBO Medical de Iris Patricia Posada", "GT Scientific S.A.", "Telexpar S.R.L.", "Multimer de Guido Antero Núñez Fleitas", donde estatuye que: "*...el proveedor, a partir de la firma del contrato, se obliga expresamente,* ***salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la contratante*** **a entregar los bienes adjudicados...".**

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Dictamen N° 2978 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), que recomienda la suscripción de las Addendas en atención a lo establecido en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2002.

RESOLUCIÓN Nº 3788

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 9.179 del 27 de junio de 2012, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Autorizar la suscripción de Addenda a Contratos suscriptos con las firmas "Eximpar S.R.L.", "Droguería Italquimica S.A.", "Chaco Internacional S.A.", "Infotec S.A.", "GBO Medical de Iris Patricia Posada", "GT Scientific S.A.", "Telexpar S.R.L.", "Multimer de Guido Antero Núñez Fleitas" correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03 /2012 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py